

ANGOL, 30 JUN 2023 001394

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

- a) Memorándum N°91 de la Administradora Municipal Sra. Carolina Matamala David y Jefe de Aseo, Ornato y Medio Ambiente Sr. Gabriel Artigas Garcés, donde adjunta Bases del Fondo de Desarrollo Medio Ambiental (FODEMA) para revisión y alcances del Asesor Jurídico.
- b) Bases Oficiales del Fondo de Desarrollo Medio Ambiental (FODEMA) con visto bueno de Asesor Jurídico y Director de Control.
- c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO.

La necesidad de potenciar la participación ciudadana en materia de cuidado y protección del medio ambiente comunal, por medio de proyectos y actividades de la ciudadanía.

DECRETO

1. APRUÉBESE las Bases Oficiales del Fondo de Desarrollo Medio Ambiental (FODEMA). La postulación del proyecto se realizará en concordancia con los plazos y fechas definidas en las mismas bases, el formulario de postulación se recepcionará a través de Oficina de Partes ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda desde las 9:00 a 14:00 hrs.
2. Anótese y Publíquese mediante inserción completa del texto en la página www.angol.cl y Archívese.


ALVARO URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/
DISTRIBUCIÓN

- ADMINISTRADORA
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. GABRIEL ARTIGAS.
- C.C. INFORMATICA
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

BASES FONDO DE DESARROLLO MEDIO AMBIENTAL (FODEMA)

1. DEL FONDO CONCURSABLE.

1.1. Descripción

El Fondo de Desarrollo Medio Ambiente (FODEMA), es un fondo concursable dispuesto por la Ilustre Municipalidad de Angol, mediante recursos municipales destinados anualmente así como por los recursos que le asignen las leyes y por cualquier otro aporte proveniente de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a cualquier título para apoyar iniciativas ambientales presentadas por la ciudadanía.



Fomentar proyectos o actividades orientados a la protección, restauración y reparación del medio ambiente y la biodiversidad, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental dentro de la comuna a través de acciones directas realizadas por la comunidad incentivando y promoviendo conductas responsables con el medio ambiente.



2.1. Presupuesto del proyecto

El presente concurso cuenta con un financiamiento de \$7.000.000 (siete millones de pesos) a repartir entre los proyectos seleccionados, sin embargo, el monto máximo de financiamiento por cada proyecto no podrá exceder \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

2.2. Postulación.

La postulación del proyecto se realizará en concordancia con los plazos y fechas definidas en el presente documento. El formulario de postulación se recepcionará a través de Oficina de Partes ubicada en Pedro Aguirre Cerda #509, Angol.

2.3. De los postulantes

- Solo podrán participar organizaciones territoriales y funcionales, Organizaciones no gubernamentales (ONGs) y fundaciones sin fines de lucro circunscritas en el territorio comunal.
- Acreditar a lo menos un año de vigencia anterior a la postulación.
- Contar con Personalidad Jurídica y Directorio Vigente a la fecha de postulación.
- Estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.



No presentar deudas con el Municipio.

DEPTO. Deberá contar con cuenta bancaria a nombre de la organización.

Cada organización participante deberá contar con un representante que será el coordinador del proyecto, a quien se le comunicarán las actividades y resoluciones del concurso.

2.4. Documentación necesaria

1. Certificado que acredite la vigencia de la personalidad jurídica y de su directiva.
2. Certificado que acredite vigencia de inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
3. Certificado de rendiciones de cuenta al día con el municipio.
4. Fotocopia Rut de organización, otorgado por SII.
5. Dos cotizaciones con detalle de cada ítem que se adquirirá con los recursos del proyecto.
6. Proyecto de Desarrollo Medio Ambiente (FODEMA) redactado, a computador o de forma legible, en el formulario de postulación.
7. Si el proyecto contempla implementación de equipamiento o infraestructura en un lugar determinado se deberá presentar la acreditación de propiedad del terreno de la organización postulante, comodato, autorización de uso del propietario del terreno, autorización municipal o contrato de administración siempre y cuando se trate de un Bien Nacional de Uso Público.
8. Si el proyecto es de infraestructura, incluir planos o croquis (SIMPLE) de las obras a construir.

3. DE LOS TIPOS DE PROYECTOS Y LÍNEAS DE POSTULACIÓN.

Los proyectos de intervención y mejoramiento del entorno podrán ser desarrollados acorde a las siguientes líneas temáticas :

Líneas temáticas	Objetivos	Ejemplos de proyectos
Eficiencia Energética	Fomentar el uso de fuentes de energías renovables no contaminantes y/o reducir el consumo energético.	Instalación de infraestructura como paneles fotovoltaicos, paneles termo solares u otros sistemas de energías sustentables en lugares como sedes sociales, multicanchas u otros.
Gestión de Residuos	Incentivar la separación y valorización de los residuos generados.	Manejo de residuos sólidos domiciliarios: Separación en origen, reciclaje, reutilización, etc. Generación de abono de compostaje, vermicompostaje y/o biodigestores. Implementación de centros de acopio (puntos verdes), debiendo indicar el destino final del material reciclado.
Conservación de la biodiversidad	Conocer, proteger y conservar la biodiversidad endémica de la comuna incorporando la protección de la biodiversidad como	Proyectos de investigación de la biodiversidad y conservación de la flora y/o fauna. Intervenciones de

	parte de la identidad local.	señalética en lugares con alto valor patrimonial natural. Educación sobre patrimonio natural para la comunidad.
Educación Ambiental	Contribuir a una cultura ambiental local que genere acciones concretas para la protección del medio ambiente desde una perspectiva de equidad y solidaridad	Realización de seminarios, talleres, charlas y/o salidas a terreno enfocadas en la educación ambiental en temáticas tales como: Reciclaje y reutilización Energías renovables no convencionales Reconocimiento y protección de la flora y fauna endémica Cultivos orgánicos
Cambio climático: adaptación o mitigación y descontaminación ambiental.	contribuir a la adaptación, mitigación y creación de capacidades para enfrentar los efectos del cambio climático.	Limpieza y restauración de especies arbóreas. Construcción de huertos urbanos. Instalación de sistema de recolección de aguas lluvias. Instalación de filtros vivos para la captación de gases contaminantes.

4. DE LOS PLAZOS Y FECHAS.

Plazos	Actividad
03 de Julio de 2023	Inicio de postulaciones
21 de Julio de 2023	Cierre de postulaciones
224 al 28 de Julio de 2023	Revisión y evaluación de proyectos
31 de Julio de 2023	Publicación de proyectos adjudicados
4 meses desde la adjudicación	Ejecución de los proyectos

5. DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.

Composición del comité técnico

La Evaluación Técnica y selección de los proyectos estará a cargo de un Comité Técnico que será designado anualmente por Decreto Alcaldicio, para evaluar todos los proyectos presentados que cumplan con las bases del llamado.

El comité técnico se encargará de revisar y evaluar la formulación de los proyectos que cumplan con las bases del presente fondo concursable. Dicha evaluación será guiada por la pauta de evaluación presentada en las bases.

El comité técnico estará compuesto por un:

- Profesional de Seremi Medio Ambiente
- Representante Concejo Municipal
- Profesional Departamento Educación
- Profesional Departamento Salud
- Profesional Municipal Área Medio Ambiente

5.2. Criterios y modo de evaluación

La evaluación de los trabajos se realizará mediante el análisis y su respectiva puntuación acorde a la pauta de evaluación que se presenta en el anexo 3 de las presentes bases.

Una vez finalizada la evaluación de todos los proyectos postulantes, el comité técnico se encargará de levantar un acta en que se dejará constancia de cada uno de los puntajes obtenidos ordenados de mayor a menor, firmada por cada miembro del comité. Además, las organizaciones postulantes podrán solicitar al Departamento de Aseo, Ornato y Medio Ambiente el resultado de su pauta de evaluación, posterior a la publicación de los proyectos adjudicados, en el caso que requieran dicha información de manera de asegurar la transparencia del fondo concursable.



6. DÍA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El plazo máximo de ejecución del proyecto será de 4 meses, a partir del día de publicación de la adjudicación. La Carta Gantt presente en el formulario de postulación deberá incluir todas las actividades y acciones programadas para la ejecución del proyecto.



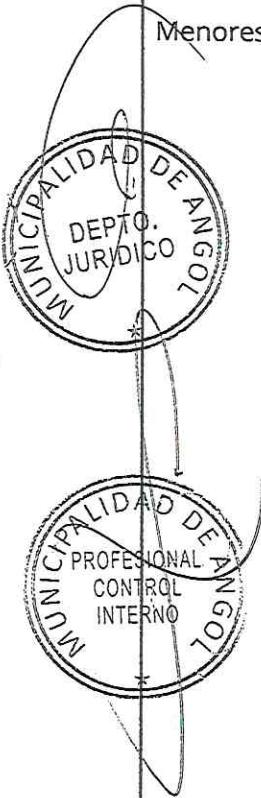
Los proyectos adjudicados se encuentran sujetos a inspección técnica durante la ejecución del proyecto. La inspección técnica le corresponderá a un funcionario/a designado/a por el departamento de Aseo, Ornato y Medio Ambiente.

7. DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

Los fondos adjudicados en virtud de este concurso, sólo podrán aplicarse a los ítems de gastos definidos en cada proyecto, conforme a la siguiente estructura presupuestaria. No se aprobarán rendiciones de gastos que no se incluyen en este punto.

Ítem	Que comprende	Restricciones	Distribución
Prestación de Servicios Personal	Corresponde a la contratación de personas naturales o jurídicas estrictamente necesarias para efectuar trabajos profesionales o técnicos, orientados a la ejecución del proyecto. Se pueden incluir	Personas pertenecientes a la agrupación no podrán prestar servicios remunerados al proyecto. Sólo se aceptarán boletas de honorarios	Máximo 15% del monto total.

		gastos de apoyo técnico. Para aquello, se deberá completar el anexo 2.	y el formulario de pago de impuesto si procede.	
Infraestructura e Instalaciones Menores	e	<p>Conjunto de materiales e instalaciones perdurables necesarias para el desarrollo y funcionamiento de las actividades del proyecto (obras de construcción e infraestructura como por ejemplo invernaderos, puntos limpios, etc. bienes como por ejemplo paneles fotovoltaicos, termos solares, aerogeneradores, contenedores, composteras, biodigestores, cámaras trampa, entre otros).</p> <p>En el caso de la construcción de alguna obra, este ítem incluye cualquier tipo de insumo, como materiales y herramientas.</p>	<p>No se aceptará la rendición de gastos relacionados con la reparación o mantención de sedes, salones u otra infraestructura ya existente, que no tenga relación con el proyecto.</p> <p>No se aceptará la compra de bienes usados.</p> <p>No se aceptará la rendición de artefactos electrónicos como televisores, LCD, plasmas, licuadoras, batidoras, microondas, cámaras fotográficas, etc.</p>	Máximo 95% del monto total.
Difusión, Divulgación y Eventos		Actividades o acciones de difusión, divulgación de conocimientos y eventos que contribuyan a la educación ambiental y la participación	No se aceptará material de difusión que no contenga el logo municipal y de la organización .	Entre 5 - 15 % del monto total



	ciudadana.		
Costos Operacionales	<p>Todo lo referido a gastos por insumos y/o servicios, necesarios para el cumplimiento del proyecto.</p> <p>No se financiarán gastos por estacionamiento, traslado de personas ni cargas de combustibles.</p> <p>No se aceptará la rendición de consumos básicos como electricidad, agua, gas, etc.</p> <p>En ningún caso se aceptará la rendición por compra de bebidas alcohólicas.</p> <p>No se aceptarán gastos como mantenimiento y reparación de vehículos, permisos de circulación, seguros de cualquier naturaleza.</p>	<p>Máximo 10% del monto total</p>	

8. DE LA RENDICIÓN.

- Los gastos que se efectúen a cargo de la subvención de este fondo, podrán efectuarse sólo a partir de la fecha del decreto de aprobación del convenio, y dentro del plazo de ejecución del proyecto, por consiguiente no se aceptarán gastos efectuados antes de la fecha de dicho decreto, los que deberán corresponder a la finalidad para la cual fueron otorgados.
- La rendición de cuentas se realizará, a más tardar, el 1 de diciembre de 2023 en conformidad al formulario de rendición de la subvención FODEMA y debe presentarse al municipio en el Departamento de Administración y Finanzas.
- Como respaldo de los gastos, solo se aceptarán los siguientes documentos:

- Factura electrónica (Original-pago contado)
 - Boletas a honorarios sólo si viene con su respectiva retención, la institución es la responsable de retener dicho impuesto, el cual debe entrar en arcas fiscales mediante F-29. Art. 74 N°2 DL 824 de 1974.
 - Boleta de ventas y servicios, solo en caso excepcional que el proveedor no esté inscrito como facturador electrónico, caso contrario se rechazará. Solo se aceptan boletas hasta \$30.000 sin parcializar, con detalle de la transacción.
- Las facturas deben emitirse a nombre de la Institución Beneficiaria del Fondo, especificando el detalle de los gastos, como igual su valor unitario neto y total.
- Cada rendición de cuentas no presentada o no aprobada por la municipalidad, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, para lo cual la municipalidad estará facultada para exigir el cobro administrativo y/o judicial de dichos montos.

9. CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y/O ELIMINACIÓN DEL POSTULANTE.

- No cumplir y/o ajustarse a los requisitos de las bases señaladas en el punto 2.3 de los postulantes.
- No cumplir y/o ajustarse a los requisitos de las bases señaladas en el punto 2.4 de la documentación necesaria.
- No cumplir con lo señalado en el punto 3, es decir, si el proyecto no se ajusta a las líneas de postulación propuestas.
- No cumplir y/o ajustarse a los requisitos de las bases señaladas en el punto 6 de la ejecución del proyecto, presentando un cronograma que no esté acorde a las bases del presente Fondo Concursable o no cumplir con el plazo de ejecución establecido.
- No cumplir con los requisitos del proyecto señalados en el punto 7 de la estructura presupuestaria y en el punto 8 de la rendición. El municipio tendrá la facultad de excluir a la organización postulante de futuros concursos, proyectos, talleres, etc por un periodo de 2 años.

10. DE LAS CONSULTAS

Las organizaciones podrán efectuar sus consultas durante todo el proceso de postulación directamente o por correo al Departamento de Aseo, Ornato y Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Angol (aseo@angol.cl).

ANEXO 1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN

1. Datos de la organización

DATOS DE LA AGRUPACIÓN	
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	
RUT DE LA ORGANIZACIÓN	
DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	
DIRECCIÓN (UBICACIÓN) DEL PROYECTO A EJECUTAR	

DATOS DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO	
PROFESSIONAL CONTRO INTERNO	NOMBRE COMPLETO DEL COORDINADOR/A //
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO DE CONTACTO	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

Fecha de postulación:

Firma de representante

2. Formulación del proyecto

2.1 NOMBRE DEL PROYECTO

2.2 LÍNEA(S) TEMÁTICA(S) DEL PROYECTO A TRABAJAR (seleccionar según punto 8.4 de las bases. El proyecto puede abarcar más de una línea temática)



2.3 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL IDENTIFICADA (Indique cuál es el problema ambiental de su comunidad al que se le pretende dar solución con la ejecución de su proyecto)



2.4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Resumir en qué consiste el proyecto: ¿Qué se va a hacer? ¿Para qué se va a hacer? ¿Cómo se va a hacer? ¿Dónde se va a hacer? ¿A quiénes beneficia?)

2.5 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (Señalar el propósito del proyecto, comenzando éste con un verbo en infinitivo, ej: educar, contribuir, desarrollar, etc.)

2.6 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO (Señalar qué objetivos específicos contribuirán a conseguir el objetivo general, comenzando éstos con un verbo en infinitivo, ej: educar, contribuir, desarrollar, implementar, etc.)

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

2.7 BENEFICIARIOS DE PROYECTO

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO (Indicar el estimado de beneficiarios del proyecto)	
CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO (Caracterizar según variables como sexo y edad, a los beneficiarios o público objetivo que se beneficiará con el proyecto)	Mujeres: Hombres: Otros: 0 - 14 años: 15 - 29 años: 30 - 59 años: 60 o más:

2.8 MODELO DE GESTIÓN DEL PROYECTO (Indique al menos una (1) acción o estrategia de continuidad con la finalidad de que el proyecto desarrollado se mantenga en el tiempo una vez finalizado el financiamiento de éste)

- 1.
- 2.

3. Costos del proyecto

4. Carta Gantt del proyecto

(Especificar las actividades requeridas para la ejecución del proyecto, así como el tiempo que requerirán cada una de ellas)

Al firmar este documento, el representante legal de la organización declara que la persona contratada para el servicio no es integrante de la organización postulante.

Firma de representante

ANEXO 2: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PERSONAL.

1. Datos personales del Profesional, técnico o experto.

APELLIDOS	NOMBRES	RUT
DOMICILIO	POBLACIÓN	COMUNA
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

2. Datos Académicos

Profesión u Oficio	Nivel de estudios (Básico / Media / Superior)	Estudios Formales Alcanzados (Títulos, diplomados, certificaciones, etc)

3. Experiencia en trabajos similares

Empleador	Función	Comuna	Año

Al firmar este documento, el representante legal de la organización declara que la persona contratada para el servicio no es integrante de la organización postulante.

Firma de representante

ANEXO 3: PAUTA DE EVALUACIÓN

Pauta de Evaluación del Comité Técnico		
Criterio	Ponderación	Evaluación del criterio
Pertinencia de la solución propuesta al problema detectado.	25%	<p>1 pts.- Pertinencia baja</p> <p>4 pts.- Pertinencia adecuada</p> <p>7 pts.- Pertinencia óptima</p>
Identificación del problema	20%	<p>1 pts.- El problema identificado no es de carácter ambiental</p> <p>4 pts.- Se plantea con poca claridad el problema ambiental</p> <p>7 pts.- Se identifica con claridad el problema ambiental</p>
Cobertura del proyecto (cantidad de beneficiarios del proyecto).	15%	<p>1 pts.- Cobertura baja</p> <p>4 pts.- Cobertura media</p> <p>7 pts.- Cobertura alta</p>
Pertinencia de los costos del proyecto presentado.	10%	<p>1 pts.- No presenta cotización pero el presupuesto se ajusta a los ítems de financiamiento descritos en las bases</p> <p>4 pts.- Presenta menos cotizaciones de las requeridas, pero el presupuesto si se ajusta a los ítems de financiamiento descritos en las bases</p> <p>7 pts.- Presenta la totalidad de cotizaciones requeridas que se ajustan a los ítems de financiamiento descritos en las bases</p>

Innovación del modelo de gestión propuesto con el fin buscado.	20%	1 pts.- Modelo existente 4 pts.- Modelo existente y parcialmente innovador 7 pts.- Modelo inexistente y coherente
Claridad del proyecto	5%	1 pts. Propuesta poco clara o con muchas incoherencias 4 pts.- Propuesta clara, pero con observaciones razonables 7 pts.- Propuesta clara y sin observaciones
Orden del proyecto	5%	1 pts.- Documentos incompletos o ilegibles 4 pts.- Documentos completos, pero con errores menores 7 pts.- Documentos completos sin errores

En caso de que dos o más proyectos obtuvieren el mismo puntaje, se elegirá el que haya obtenido mayor puntaje en el criterio con mayor ponderación. En caso de subsistir el empate, se considerará el criterio con 2da mayor ponderación y así sucesivamente hasta lograr el desempate.

